



Asamblea General

Distr. general
3 de abril de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 25 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/442/Add.2)]

67/227. Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 64/222, de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Recordando sus resoluciones 33/134, de 19 de diciembre de 1978, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/212, de 22 de diciembre de 2005, 62/209, de 19 de diciembre de 2007, 63/233, de 19 de diciembre de 2008, 64/1, de 6 de octubre de 2009, 64/221, de 21 de diciembre de 2009, 66/219, de 22 de diciembre de 2011, y otras resoluciones relativas a la cooperación Sur-Sur,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur²;

2. *Toma nota también* del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur correspondiente a su 17º período de sesiones, celebrado del 22 al 25 de mayo y el 12 de septiembre de 2012³, y acoge con beneplácito las decisiones aprobadas en ese período de sesiones⁴;

3. *Alienta* a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que adopten medidas concretas para incorporar de manera efectiva el apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en sus políticas y su labor ordinaria de programación y, en este contexto, solicita a esas organizaciones y a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur que aprovechen las respectivas capacidades institucionales y técnicas;

¹ Resolución 60/1.

² A/67/208.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/67/39).*

⁴ *Ibid.*, cap. I.



4. *Exhorta* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que desempeñen un papel catalizador en la promoción de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y en el refuerzo de la asistencia técnica y el apoyo en materia de políticas e investigación que prestan a los países de sus regiones respectivas;

5. *Reconoce* la necesidad de movilizar recursos suficientes para mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, invita, en este contexto, a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que realicen aportaciones en apoyo de dicha cooperación, entre otros, por medio del Fondo Fiduciario Pérez Guerrero para la Cooperación Sur-Sur y el Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y, a este respecto, alienta a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur a que adopte medidas adicionales de movilización de recursos a fin de atraer más recursos financieros y contribuciones en especie, procurando evitar al mismo tiempo la proliferación y fragmentación de los arreglos de financiación;

6. *Decide* celebrar el 18º período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur del 19 al 22 de mayo de 2014, después de una reunión de organización que tendrá lugar el 5 de mayo de 2014 para elegir al Presidente y la Mesa del 18º período de sesiones del Comité de Alto Nivel;

7. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur”, y solicita al Secretario General que antes de que comience el período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur.

*61ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2012*